



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2300608 / DOC-19955271

AUTORIZA A LA EMPRESA DEPORTE
AVVENTURA LA CUMBRE S.P.A. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LOS APARATOS
DE COCCIÓN PORTÁTILES, QUE UTILIZAN
RECIPIENTES NO RECARGABLES DE
GASES COMBUSTIBLES, DESTINADOS
PARA USO AL AIRE LIBRE (CAMPING)
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29631,

SANTIAGO,

25 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante N° 9669, de fecha 05.06.2019, la Sra. Catharina Broersen, en representación de la empresa DEPORTE AVVENTURA LA CUMBRE S.P.A., RUT: 77.513.460-7, con domicilio en Av. Apoquindo N° 5220, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de aparatos de cocción portátiles, que utilizan recipientes no recargables de gases combustibles, destinados para uso al aire libre (camping), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa DEPORTE AVVENTURA LA CUMBRE S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a aparatos de cocción portátiles, que utilizan recipientes no recargables de gases combustibles, destinados para uso al aire libre (camping), de marca MSR, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Aparatos de cocción portátiles, que utilizan recipientes no recargables de gases combustibles, destinados para uso al aire libre (camping)	MSR	WindBurner 09219	CASCADE DESIGNS INC.	USA
		Windpro II 06636		

- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingreso N°s 3480281994-5 y 3480294369-7, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas de Proforma N°s 3844048 y 3876559, las cuales amparan los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.



2.4 Copia de los siguientes certificados de aprobación extranjeros:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Aparatos de cocción portátiles, que utilizan recipientes no recargables de gases combustibles, destinados para uso al aire libre (camping)	MSR	WindBurner 09219	CASCADE DESIGNS INC. ⁽¹⁾	2745424	CSA	ANSI Z21.72.2011 / CSA 11.2-2011
		Windpro II 06636		1360949		

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: 4000 1st Avenue South Seattle, WA 98134, USA.

- 2.5** Copia de la acreditación N° 10004, otorgada a CSA GROUP TESTING & CERTIFICATION INC., por SCC (Standards Council of Canada), organismo acreditador de Canadá, miembro signatario de IAF.
- 2.6** Copia de la norma ANSI Z21.72.2001 / CSA 11.2-2011, utilizada para la certificación de los productos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente.
- 2.7** Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos en comento, en idioma español.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa DEPORTE AVENTURA LA CUMBRE S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa DEPORTE AVENTURA LA CUMBRE S.P.A., RUT: 77.513.460-7, con domicilio en Av. Apoquindo N° 5220, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de los aparatos de cocción portátiles, que utilizan recipientes no recargables de gases combustibles, destinados para uso al aire libre (camping), identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Los productos en comento deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, en idioma español, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia:

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa DEPORTE AVENTURA LA CUMBRE S.P.A., RUT: 77.513.460-7, con domicilio en Av. Apoquindo N° 5220, comuna de Las Condes, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

200/uc
FONO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sra. Catharina Broersen.
Representante Legal, Deporte Aventura La Cumbre S.p.A.
Av. Apoquindo N° 5220, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización La Cumbre 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1215242 /